

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Seis (06) de julio de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos lo informado por la DIAN, en cuanto a que la sucesión del causante GENARO LEON HUERTAS, no figura con obligaciones pendientes con dicha entidad.

2.- Cumplido lo ordenado en proveído en fecha 8 de noviembre de 2019, a efecto de verificar la presentación de los inventarios y avalúos en los términos del artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora **02:30 P.M.**, del próximo **21 de julio de 2020**, audiencia que se celebrará de forma virtual, a la cual podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil. De manera oportuna se les informará a los correos electrónicos suministrados, a través de que plataforma se realizará la misma.

Entéreseles de la anterior decisión a las partes de la forma más expedita

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00086-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 040, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria